



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Nº 2054

07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Pensilvania - Caldas.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio SND No. 2012 del 21/02/2012, dirigido a la Dirección de Gestión Notarial la doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado, remite la documentación pertinente sobre el local propuesto por el doctor JAIME HORACIO ARISTIZABAL HOYOS, designado Notario Único del Círculo de Pensilvania - Caldas, con el fin que se emita la respectiva resolución que autoriza la nueva sede para el funcionamiento de la Notaría Única de dicho Círculo ubicada en la calle 3ª No. 7 - 27 de ese municipio.

A través de Auto Comisorio No. 21 - 2012 remitido por oficio SND-384-2012 del 31/01/2012, la Superintendencia Delegada para el Notariado, comisiona a la doctora GABRIELA OSPINA DE CARDONA, Registradora de Instrumentos Públicos de Pensilvania, para que practique Visita Especial de verificación al local ubicado en la calle 3ª No. 7 - 27 de Pensilvania, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del mencionado Círculo, de cuyos resultados se remitió por parte del doctora Ospina el informe de visita practicada el día 14 de febrero de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

- "(...) esta ubicada en un lugar céntrico de la localidad, de fácil acceso al público.
- Tiene las mejores condiciones de presentación y comodidad para los usuarios del servicio y seguridad para el archivo notarial.
- Posee muy buena ventilación.
- Posee excelente iluminación.



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

av



NO 2054

07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No.

DE 2012

2

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Circulo Pensilvania - Caldas.

- Todas las áreas son acordes para la prestación del servicio
- Tiene suficiente área para el desplazamiento de los usuarios.
- Posee baño para servicio público, al igual que baño para discapacitados.
- (...) conservan su unidad locativa.
- Ofrece a las personas discapacitadas fácil acceso al inmueble de la notaría (rampa desde el andén).
- (...) accesibilidad para las personas con limitación visual, sordas y sordo ciegas, (...) (sistema braille).
- Existe la ventanilla preferencial para las personas mayores de 62 años.(...).

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias



2



№ 2054 DE 07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

3

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Pensilvania - Caldas.

ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con Certificación del 27 de diciembre de 2011, expedida por el doctor RICARDO JOSÉ ALARCÓN MARTÍNEZ, Secretario de Planeación Municipal de Pensilvania, por la cual determina que el local ubicado en la calle 3ª No. 7-27 de dicho municipio, es apto para el funcionamiento de la notaría, de conformidad con el Plan básico de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 018 del 15 de septiembre de 2000.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Pensilvania - Caldas, ubicado actualmente en la calle 5ª No. 50-40 a una nueva sede en la carrera calle 3ª No. 7-27 de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia al doctor JAIME HORACIO ARISTIZABAL HOYOS, Notario Único del Círculo de Pensilvania - Caldas, quién se obliga, una vez trasladado a la nueva sede, comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.



ca



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

№ 2054

07 MAR. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

4

Por la cual se autoriza un cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Pensilvania - Caldas.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de este acto administrativo deberá fijarse en lugar visible al público de las sedes antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

07 MAR. 2012

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA

Superintendente de Notariado y Registro

LIGIA ISABEL GUTIERREZ ARAÚJO

Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente
Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GNSR
Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/Coordinadora GAN
Proyectó: Alfonso Roballedo-Profesional Univ./27/02/2012



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co